

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

SESIÓN ORDINARIA No.59-2013

Jueves 19 de diciembre de del 2013

Miembros presentes:

Presidente del Consejo Universitario.

- Marcelo Prieto Jiménez, Rector.

Representantes de las Sedes, Decanos.

- Emmanuel González Alvarado, Sede Central de Alajuela.
- Fernando Varela Zúñiga, Sede del Pacífico.
- Luis Enrique Restrepo Gutiérrez Sede San Carlos.
- Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo CFPTE.
- Rodney Cordero Salas, Sede de Atenas.
- Roque Dávila Ponce, Sede de Guanacaste

Representantes del Sector Docente

- Luis Fernando Chaves Gómez (Vicerrector de Extensión y Acción Social).
- Marisol Rojas Salas.
- Ana Isabel Rodríguez Smith.

Representante del Sector Estudiantil

- Fernando Pérez Santana.
- Geanina Ramírez Rodríguez.

Representantes del Sector Administrativo

- Doris Aguilar Sancho.

Vicerrectores:

- Francisco Romero Royo. Vicerrector de Investigación.
- Ana Ligia Guillén. Vicerrectora de Vida Estudiantil.
- Katalina Perera. Vicerrectora de Docencia.

Ausentes con justificación:

- Francisco Llobet Rodríguez.
- Álvaro Valverde Palavicini.

ORDEN DEL DÍA

CAPITULO I. APROBACION DEL ACTA.

1. Aprobación del Acta No. 31-2013 de la Sesión ordinaria No.58-2013 celebrada el 12 de diciembre del 2013.

CAPITULO II.

2- Oficio 182 de la Auditoría Interna, sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Universitaria.

3- Propuesta Maestría Entornos Virtuales, Virtual Educa.

4- Propuesta de principios orientadores de la Política Curricular de la UTN

5- Convivio Navideño

Comprobación del quórum se inicia la sesión siendo las 2:10 pm, del día 19 de diciembre en la Sala Consejo Universitario.

CAPITULO I. APROBACION DEL ACTA.

Artículo 1. Aprobación del Acta No. 31-2013 de la Sesión ordinaria No.58-2013 celebrada el 12 de diciembre del 2013.

El Sr. Rector señala que la secretaría del Consejo Universitario solicita que se le preste especial atención la forma de redactar el acuerdo 223 es el que se refiere a las ingenierías de manufacturas y procesos de calidad y producción industrial a ver si se recoge lo que se acordó, a mí me parece que sí, lo único es que quisiera solicitar que en vez de utilizar la expresión desembocarla, se utilice “con el fin de alcanzar la Licenciatura”.

La Srta. Geanina Ramírez Rodríguez señala que la discusión con relación a la falta de equipos y la herramienta de internet en el Centro Luis Alberto Monge debe especificarse mejor el cómo se dijo en la discusión.

El Sr. Fernando Pérez Santana señala que esta Acta así como esta está ha omitido la discusión del tema que se planteó sobre la situación particular con el Centro de Formación Pedagógica y como tal no aparece, se solicita incorporar esa discusión y de igual manera no aparecen los votos positivos para la moción que se votó sobre la propuesta hecha por la Representación Estudiantil acerca de incremento en un 6% como aumento salarial para el primer periodo del 2014.

La Sra. Doris Aguilar que las observaciones que realizó no se incorporaron.

El Sr. Rector propone al Consejo Universitario posponer la aprobación del Acta 31-2013 para la próxima sesión ordinaria incorporar las observaciones hechas, y solicita a los miembros del Consejo Universitario mandar las observaciones por escrito, además dejar constancia en el acta que lo que establece la representación estudiantil para el aumento salarial es un incremento del 6% .

Se acuerda.

ci. Archivo

ACUERDO 228-2013

Aprobar la propuesta del Sr. Rector mientras se incorporan las observaciones al Acta 31-2013 posponer su aprobación para la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

CAPITULO II.

Artículo 2. Oficio 182 de la Auditoría Interna, sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Universitaria.

El Sr. Rector procede a leer el Oficio N. AU-182-2013:

09 de octubre, 2013
Oficio N. AU-182-2013

Señores (as)
Consejo Universitario
Universidad Técnica Nacional

Cordial saludo:

Asunto: Solicitud de aprobación de modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría, realizadas por la Contraloría General de la República

Conforme con el oficio de la Contraloría General de la República N. 10235 (DFOE-SOC-0788) de fecha 26 de setiembre de 2013, considera ese órgano contralor que no procede la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Universitaria, solicitada mediante oficio AU-136-2013 del 14 de agosto de 2013, según varias observaciones realizadas, las cuales, deben ser ajustadas al nuevo proyecto de Reglamento.

Una vez que esas observaciones sean conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario, la Auditoría deberá remitir nuevamente el Reglamento para aprobación de la Contraloría General.

Seguidamente se presentan los cambios o modificaciones que deben realizarse al Reglamento de Auditoría, para aprobación del Consejo Universitario:

1. Observación 1.- de la Contraloría General de la República establece:

“En relación con el título de los artículos 3, 4, 5, 9, 17, 19, 31, 32, 33 y 34, se deben eliminar la frase “la Auditoría Universitaria”, por considerar que dada la especialidad del Reglamento, no resulta necesario citarla.”

Por consiguiente, se elimina en el título de los siguientes artículos la frase:

Artículo	Frase
3	“de Auditoría Universitaria”
4	“de la Auditoría”
5	“a la Auditoría Universitaria”
9	“de auditoría”
17	“de auditoría”
19	“de la Auditoría Universitaria”
31	“de auditoría”
32	“de auditoría”
33	“de auditoría”
34	“de auditoría”

2. Observación 2.- de la Contraloría General de la República indica que el artículo 8 debe sustituir el título “Competencia de fiscalización” por “Ámbito de competencia”. Aclara que el término “fiscalización” debe eliminarse.

La Contraloría General indica que este artículo debe iniciar de la siguiente manera:

“La auditoría interna ejercerá las competencias que le establece el ordenamiento jurídico y adicionalmente comprenderá...”

3. Observación 3.- de la Contraloría General de la República indica que el artículo 12, párrafo segundo, debe ajustarse de la siguiente manera:

“Para la atención de los servicios de auditoría, los servicios preventivos y la gestión administrativa de la auditoría, la estructura organizativa interna se implementará de manera paulatina y comprenderá: ...”

Por consiguiente se elimina el último párrafo: *“Esta estructura básica inicial se implementará conforme a la disponibilidad institucional de recursos aprobado por el Consejo Universitario.”*

4. Observación 4.- de la Contraloría General de la República indica que el artículo 14, debe ajustarse su redacción de conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, N. 8292, el cual se refiere a la dependencia orgánica y regulaciones administrativas.

La Auditoría propone para el artículo 14 la siguiente redacción:

“El Auditor General es el superior jerárquico de la Auditoría Universitaria y como tal tendrá a su cargo la dirección superior y administración de su dependencia. La dependencia orgánica y

regulaciones administrativas aplicables se realizarán conforme con el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, N. 8292.”

5. Observación 5.- de la Contraloría General de la República indica que el artículo 20 debe sustituir el título “Impedimentos al personal de Auditoría” por “Prohibiciones”.

La Contraloría General indica que este artículo debe iniciar de la siguiente manera:

“El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones: ...”

En inciso f), final del primer párrafo, debe agregarse la palabra “grado”.

6. Observación 6.- de la Contraloría General de la República indica que el artículo 21 debe sustituir el título “Otras funciones del Auditor General y su personal de Auditoría” por “Otras funciones del Auditor General y su personal”.
7. Observación 7.- de la Contraloría General de la República indica que el artículo 22 debe sustituir el título “Servicios de fiscalización” por “Servicios”. Adicionalmente debe eliminarse del texto la frase “de fiscalización” del primer párrafo.

Conforme con la indicación de eliminar el término “fiscalización” y previa consulta verbal a funcionarios del órgano contralor, el artículo 41 debe eliminar la palabra “fiscalización” del título y del texto, para que el título se lea de la siguiente manera: “Facultad de auditar fondos públicos de la Universidad administrados a través de un sujeto privado” y en el texto se lea “... deberán facilitar las labores de auditoría.”

8. Observación 8.- de la Contraloría General de la República indica que el artículo 23 debe sustituir el título “Servicios de dirección y gestión administrativa de la Auditoría” por “Funciones de dirección y gestión administrativa”.
9. Observación 9.- de la Contraloría General de la República indica que el artículo 38 debe sustituir el título “Comunicación de anomalías” por “Recepción de denuncias”.
10. En forma adjunta se encuentra el Reglamento de Auditoría, el cual, contiene en forma subrayada los ajustes o correcciones y con letra tachada lo que debe eliminarse, todo conforme con las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República.

Adicionalmente, con el objeto de colaborar con la Administración Activa se consideró conveniente incluir los considerandos k, l y m, para constatar el trámite que ha sido objeto este Reglamento ante el Consejo Universitario y la revisión efectuada por la Contraloría General de la República.

Con fundamento en el apartado 7.1, sobre el procedimiento de aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna, contenido en los “Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público” (L-1-2006-CO-DAGJ) ⁽¹⁾, el Consejo

Universitario debe proceder a conocer y aprobar los ajustes o modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Universitaria, indicadas por la Contraloría General de la República; el jerarca debe resolver esa gestión en un plazo máximo de treinta días hábiles.

Atentamente,

Lic. Jorge Luis Pizarro Palma.

El Sr. Rector somete a discusión la propuesta de revisión y ajuste del Reglamento de la Auditoría Universitaria conforme lo sugiere la Contraloría General de la Republica.

No hay discusiones al respecto.

El Sr. Rector somete aprobación la propuesta hecha por el Sr. Auditor General conforme se lo señalo la Contraloría General de la Republica.

Se acuerda.

ACUERDO 229-2013

Aprobar la solicitud de modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría, realizadas por la Contraloría General de la República, se instruye a la Rectoría y a la Secretaría realizar los respectivos ajustes.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Se adjunta el Reglamento de la Auditoría Universitaria conforme a su versión final lista para su publicación se recomienda dar doble click, para ver su contenido.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA UNIVERSITARIA

Considerando:

- a) Que el artículo 20 de la Ley General de Control Interno, N. 8292, publicada en La Gaceta N. 169 del 4 de septiembre 2002, establece la obligación que tiene cada ente u órgano público de contar con una Auditoría Interna.
- b) Que el artículo 23 de la Ley N. 8292, establece que *“La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio. / Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado Contraloría General de la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional.”*
- c) Que el artículo 24 de la Ley N. 8292 establece: *“El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano. / Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente.”*
- d) Que por medio de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N. 8638, publicado en el Alcance 22-A a La Gaceta N. 107 del 4 de junio 2008, se crea la Universidad Técnica Nacional (UTN).
- e) Que el artículo 50, 51 y 52 del Estatuto Orgánico de la UTN, publicado en La Gaceta N. 124 del 28 de junio 2010, establece la creación de la Auditoría Universitaria como un órgano superior de asesoría y fiscalización, dependiente del Consejo Universitario, el cual, estará a cargo de un Auditor General.
- f) Que el párrafo tercero del artículo 51 del Estatuto establece: *“La Auditoría goza no solo de independencia técnica sino de independencia funcional y de criterio y se organizará y funcionará conforme lo dispone la Ley, materia que estará regulada en el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Universitaria.”*
- g) Que el propósito fundamental de este Reglamento es dotar a la Auditoría Universitaria de una base normativa actualizada que facilite el adecuado ejercicio de sus funciones y organización, así como, que respalde y fortalezca la labor de auditoría al sistema de control interno institucional.
- h) Que la Administración Activa perciba las acciones que realiza la Auditoría Universitaria como una actividad que conduce a contribuir con el éxito de la gestión institucional, para alcanzar los objetivos y metas propuestas.
- i) Que para dar cumplimiento a la norma 1.1.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta N. 28 del 10 de febrero 2010, es necesario emitir un Reglamento para formalizar la organización y funcionamiento de la actividad de auditoría interna universitaria.
- j) Que el Consejo Universitario conformó una Comisión Especial mediante acuerdo 57-2013 del Acta 09-2013, integrada por el Rector, Director General de Asuntos Jurídicos, un Decano, un Representante Docente, y la

Artículo 3. Propuesta Maestría Entornos Virtuales, Virtual Educa.

El Sr. Rector informa que esto se ha tramitado a través de la Vicerrectoría de Docencia y el Centro de Formación Pedagógica que presento Virtual Educa ahora pendiente de los Estados Iberoamericanos vinculada a los esfuerzos que se hacen en América Latina por desarrollar Educación Virtual, celebra un evento anual de primera categoría, la UTN ha estado muy vinculada a Virtual Educa, tenemos convenios, estamos desarrollando programas conjuntamente y ahora nos hace una propuesta que mediante de facturación conjunta impartamos una Maestría en Entornos Virtuales.

El Sr. Rector concede la palabra a la Vicerrectora de Docencia y al Director del Centro de Formación Pedagógica.

La Sra. Katalina Perera Vicerrectora de Docencia explica la importancia que tendrá esta Maestría para una formación de alto nivel a los docentes de la Universidad y de todo el país, ya existe una base de egresados del programa de Diplomados Virtuales que eventualmente podrán ingresar a este programa, también es relevante manifestar que esta vinculación específica se deriva en el marco del Convenio que existe entre la UTN y Virtual Educa. Este programa ya se imparte en la universidad de Panamá.

El Sr. Ricardo Ramírez manifiesta que esta oportunidad felicitara a muchos costarricenses adquirir competencias profesionales altamente requeridas en el mercado y como tal esta relación se establece a partir del Convenio ya firmado y del fortalecimiento de las acciones que se desarrollan en el Diplomado Virtual Educa. Ahora la Señora Milagros Tencio ampliara sobre la temática de esta Maestría.

El Sr. Rector da la bienvenida a la Señora Milagros Tencio Arroyo, y concede la palabra.

La Sra. Milagros Tencio manifiesta que efectivamente la vinculación con Virtual Educa en todo este tiempo ha sido muy exitosa. Esta Maestría es una continuidad del pregrado que se imparte y como lo explico la Sra. Vicerrectora esta Maestría se imparte en la Universidad de Panamá y con la implementación en la UTN, muchos costarricenses se van a beneficiar, a continuación se presenta la propuesta planteada por Virtual Educa es una Maestría completamente virtual.



Propuesta Maestría Entornos Virtuales

Virtual Educa-UTN

Centro de Formación Pedagógica
y Tecnología Educativa



Artículo 4. Discusión y análisis de la Propuesta Maestría Entornos Virtuales, Virtual Educa para la UTN.

El Sr. Emmanuel González consulta cuanto tiempo dura esta Maestría

El Sr. Rector contesta que son ocho meses intensivos

El Sr. Luis Fernando Chaves consulta si en Costa Rica existe la población necesaria interesada para llevar esta Maestría.

La Sra. Katalina Perera contesta que solo en la UTN hay 32 persona interesadas funcionarios y que el resto del país mucho más. Para arrancar hay reclutados como cuarenta interesados que quisieran cursar esta Maestría.

El Sr. Emmanuel comenta que nos vamos a convertir en una franquicia de Virtual Educa consulta si esta experiencia esta Institución la desarrolla en Costa Rica con otras instituciones. Y además manifiesta que parece ser una excelente oportunidad para desarrollar un especialización en habilidades y destrezas que necesitan cientos de profesionales que lo único que hay que normar es la facturación y que apoya la propuesta.

El Sr. Rector aclara que Virtual Educa es un organismo de procedencia pública y como tal esta Maestría es algo formal y una continuidad de los esfuerzos que ya se vienen realizando.

El Sr. Emmanuel comenta que hay que definir claramente las expectativas dentro de la carrera profesional dentro de la universidad, analizar que nos interesa formar que sectores.

El SR. Fernando Pérez Santana consulta ¿Cuál es el proceso de admisión para estudiantes que vienen de universidades del extranjero si los títulos tienen que estar reconocidos por CONARE?

El Sr. Emmanuel González si ya se hizo el análisis de costos de cuanto nos cuesta mantener esta propuesta. Esto tiene trascendencia internacional razón por lo cual como respaldo sugiero se mande primero a CONARE para que la dictamine, y empiece a funcionar cuando CONARE lo respalde y lo avale. ¿cuál es la prisa, no es una prioridad la Maestría?

El Sr. Rector manifiesta que además de darnos posicionamiento a nivel internacional esta Maestría en la región de América Latina nos dará mil dólares por cada estudiante que ingrese. Y en cuanto al reconocimiento es claro que como Universidad Publica podemos reconocer títulos y dar títulos independientemente que estemos o no en CONARE. En este caso particular hay costarricenses a los que CONARE ya les reconoció la Maestría. Además en este Consejo Universitario todos los planes de estudio han sido sometidos a una política de aprobación con términos bien claros dentro de los acuerdos con relación a lo que dice don Emmanuel González eso implica cambiar los términos de la política con que se han venido aprobando los acuerdos de los

planes de estudio de todas las carreras de la universidad, y como tal eso implica no abrir hasta que contemos el aval de CONARE. Un ejemplo:

- 1- Aprobar el Plan de Estudios Licenciatura en Ingeniería del Software conforme lo presentó la Vicerrectoría de Docencia, dejando constancia de que ha sido avalado por los Consejos de Sedes: de San Carlos y la Sede Central y cuenta con la aprobación técnica del Departamento de Gestión y Evaluación Curricular.**
- 2- Comisionar al Rector para que solicite a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el estudio técnico y el aval del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería del Software.**
- 3- Autorizar al Rector para que desarrolle las acciones necesarias para la apertura de la Carrera en el tramo de la Licenciatura en Ingeniería del Software, de acuerdo a la mejor conveniencia de la Universidad. Se hará constar en el proceso de la matrícula correspondiente, que el Plan de Estudios ofertado está sujeto al criterio técnico final del Área Académica de OPES.**

El Sr. Emmanuel González expresa se la adhesión a CONARE se va efectuar en 15 días no hay nada que hacer, y al hacer una situación de internacionalización no me parece, de todos modos estoy claro, que estamos de acuerdo aprobemos y demos el aval, pero yo salvo mi voto, debe hacer la apertura cuando contemos con el aval de OPES-CONARE.

El Sr. Rector expresa que el ejemplo anterior ilustra los términos como se han tomado los acuerdos dirigidos a OPES-CONARE concerniente a la aprobación de los planes de estudio estos señalan primero que el Rector está comisionado para solicitar a OPES el aval técnico y las acciones necesarias para su respectiva apertura ahora el Sr. Emmanuel con su planteamiento sugiere se cambie la política puede ser y parece hasta conveniente.

El Sr. Emmanuel Gonzales aclara que no es variar la política sino que al ser una situación de internacionalización hay que tener cuidado. Por tanto acepto que se apruebe pero salvo mi voto hasta que CONARE se pronuncie al respecto. En el entendido que de ninguna manera me estoy oponiendo a esta propuesta que parece está trayendo grandes beneficios.

La Sra. Katalina Perera manifiesta que todas las carreras van a OPES-CONARE las carreras con las que se ha tenido problemas todas han pasado por este filtro de OPES-CONARE, ellos no nos han parado ninguna carrera, es importante tener en cuenta que pasen por OPES-CONARE no nos aseguran algún inconveniente de tal manera que la cuestión en estos momentos es que si se podrían ofertar antes que OPES-CONARE emita su criterio.

Frente a esta oportunidad nos queda prepararnos para asumir con toda responsabilidad que corresponde este reto de adoptar una maestría de este nivel en toda su logística.

El Sr. Rector consulta a la Sra. Nury Bonilla en qué fecha piensa comenzar con la apertura de esta carrera.

La Sra. Nury Bonilla expresa que no hay fecha determina para el inicio de esta Maestría.

El Sr. Rector somete aprobación la Propuesta de la Maestría Entornos Virtuales, de Virtual Educa para ser impartida en la UTN.

Se acuerda.

ACUERDO 230-2013

- 4- **Aprobar la Propuesta de adoptar el Plan de Estudios de la Maestría en Entornos Virtuales, de Virtual Educa para ser impartida de manera conjunta en la Universidad Técnica Nacional conforme lo presentó la Vicerrectoría de Docencia, y el Centro de Formación Pedagógica**
- 5- **Comisionar al Rector para que solicite a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el estudio técnico y el aval del Plan de Estudios de esta propuesta hecha por Virtual Educa.**
- 6- **Autorizar al Rector para que desarrolle las acciones necesarias para la apertura de la Carrera en el tramo de la Maestría, de acuerdo a la mejor conveniencia de la Universidad. La implementación de este Plan de Estudios está sujeto al criterio técnico final del Área Académica de OPES.**

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Artículo 4. Propuesta de principios orientadores de la Política Curricular de la UTN.

El Sr. Rector explica que se han enfrentado varias dificultades con el Colegio de Ingenieros y otros Colegios profesionales; de algo que se sabía la dificultad de diseñar carreras por tramos, primero los diplomados luego los bachilleratos y ahora las Licenciaturas, en el caso de las ingenierías se requiere un número determinado de unidades de acreditación, propias de la ingeniería de materias que tienen sus particularidades se está complicando.

El punto de discusión está en otorgar el grado de ingeniería el cual en la mayoría de las universidades se acredita en Licenciatura no con el bachillerato, eso no es nuevo y no solo en la ingeniería ocurre, pero hay otras carreras como la de derecho usted es abogado hasta que termine.

También esta política trae nuevas formas de diseño en procura de salvaguardar la calidad en perspectiva del perfil de salida, este documento fue distribuido en todos los miembros del Consejo por tanto se concede la palabra

a la Vicerrectora de Docencia para que exponga la propuesta de principios orientadores de la Política Curricular de la UTN. Una tarea desafiante que tendrán que revisarse en la universidad para garantizar la calidad.

La Sra. Vicerrectora de Docencia Master Katalina Perera, comenta que conforme a:

El artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, 8638, inciso e establece como uno de los fines de la UTN,

“Desarrollar carreras cortas en el nivel de pregrado universitario, que faculten para el desempeño profesional satisfactorio y la inserción laboral adecuada. Esas carreras deberán articularse con las de nivel de grado que brinde la propia Universidad.”

La gestión curricular de los planes de estudio de la UTN es un elemento sustancial y asegurador de la calidad de la formación profesional y debe ser garante del cumplimiento de los fines de la institución. Para ello, se propone que el diseño, desarrollo e implementación de los planes de estudio estén regulados por los siguientes principios:

- Asegurar un perfil Académico – Profesional y Laboral en el nivel de Diplomado con un componente práctico del 70%, el cual se evidenciará desde la naturaleza del curso, la metodología y evaluación.
- Para las ingenierías, la universidad ofrecerá un ciclo lectivo de nivelación, con una duración de 14 semanas, anterior al inicio del plan de estudios. El propósito de este ciclo está centrado en que los estudiantes adquieran las competencias y conocimientos básicos necesarios para desarrollar los procesos metacognitivos que se requieren en las Ingenierías.
- La duración en ciclos de las carreras de la UTN tendrá la siguiente composición:
 - Diplomados Universitarios de 6 ciclos (60-90 créditos)
 - Profesorado de 6 a 8 ciclos (98-110 créditos)
 - Bachilleratos de 4 a 6 ciclos. (120-144 créditos máximo --se suman desde el diplomado)
 - Licenciaturas de 3 a 4 ciclos. (36 créditos)
- Los planes de estudio de las ingenierías tendrán salida lateral a nivel de diplomado y de bachillerato. El título de ingeniería **únicamente** se otorgará al finalizar el grado de licenciatura.
- Para asegurar la calidad educativa, se implementará un sistema de contratación docente atinente y riguroso, que garantice el reclutamiento, selección y contratación de los mejores docentes en cada disciplina.
- Se definirá un modelo de diseño curricular flexible y pertinente, y para el diseño de las ingenierías se establecerá un modelo de diseño curricular específico.
- Se establece como prioridad institucional la implementación del Programa de Retención y Éxito Académico.
- Para el cumplimiento de las disposiciones anteriores, todas las carreras de ingeniería se evaluarán y rediseñarán durante el año 2014; durante el primer semestre se hará la revisión de aquellas que ya tienen graduados a nivel de bachillerato.

4.1. Discusión y análisis de la Propuesta de principios orientadores de la Política Curricular de la UTN.

El Sr. Emmanuel manifiesta que le complace entender que estos esfuerzos hayan considerado que todas las carreras de ingeniería se evaluarán y rediseñarán durante el año 2014; durante el primer semestre. Yo voy a ser muy sincero yo no voy a tomar una decisión aquí sin haberme reunido con todo el grupo de Directores de la Sede Central, nosotros hemos venido manejando esto, tenemos observaciones al respecto hay documentos y resoluciones del Colegio de Ingenieros que son fundamentales, ponen de manifiesto la posición permanente de este Decano, no es un descalabro al final en salud ocupacional y ambiente el plan remedial concreta las soluciones, independientemente de lo que haya planteado la Dirección de Desarrollo Curricular.

En este momento valorar si otorgar la ingeniería en Licenciatura son cosas que no se pueden decir todavía hoy aquí necesitamos conocer la posición de los Directores de carrera, mi recomendación es analizar el documento para la primera sesión del 2014, y que en ese sentido ya tendremos algún criterio de mejora de los Directores de Carrera en aras, sin duda alguna va ser una mejora de tal forma que esta propuesta se va enriquecer en solidez.

El Sr. Rector señala un elemento a mí me parece que todas las ingenierías tienen que evaluarse todas sin excepción, pensando en los estudiantes nuevos, por tanto recomiendo que lo aprobemos y dejamos pendiente su firmeza.

El Sr. Luis Restrepo en otras universidades se ha experimentado un ciclo lectivo de nivelación y lo otro es que como se daría la incorporación a los Colegios me queda la duda con respecto al nivel en que se encuentre el estudiante al ingresar al Colegio.

La Sra. Katalina Perera manifiesta que esta discusión no pretende ser la verdad absoluta para construir una política, estamos trabajando por construir y la duración de las carreras es un tema planteado. Esos son lo que duran las carreras quizás se piensa no titular la muchachos en el bachillerato como ocurre en el TEC-UCR eso podría ser alguna de las opciones, sabemos que nuestros diplomados que vienen de la fusión para universitaria arrastraban situaciones que deben ser resueltas.

La Sra. Ana comenta que debe analizarse con mucho cuidado a pesar que hablamos de CONARE, algunas de mi carrera son rechazadas porque les faltan 3 créditos. No entiendo porque los nuestros son rechazado si tener estamos en el rango de CONARE.

El Sr. Rector manifiesta que la letra minuta correspondiente al tema planteado es algo que se tendrá que ir analizando conforme y lo que al tono de la discusión abierta planteada frente al desafío del año de la calidad con el ingreso de nuevos estudiantes alrededor de unos dos mil aún no se les ha dicho nada al respecto sin embargo entorno a la realidad que se atraviesa con

relación a los Colegios Profesionales es un requerimiento para el 2014 el cual se va proclamar como el año de la calidad ajustar las carreras según lo disponen los entes externos y sin perder la autonomía universitaria hacer una adecuada migración hacia los nuevos planes frente a todas las implicaciones fortalecemos nuestro modelo educativo dando el nivel a los diplomados y su enfoque Holístico y por competencias, en las primeras semanas de enero se estará definiendo esta situación.

Artículo 5- Asuntos Varios.

Artículo 5.1. El Decano de la Sede de Atenas el Sr. Rodney Cordero plantea la problemática de un cobro a arancel que no fue considerado en la aprobación de este capítulo porque cuando se efectuó él no se encontraba en Costa Rica andaba por los Estados Mexicanos, la situación es con relación a los estudiantes que llegan los fines de semana, se necesita crear un arancel para regular esta situación en la Sede de Atenas.

El Sr. Rector le recomienda reunirse con la Vicerrectora de Vida Estudiantil y tratar el tema como tal y formular una propuesta y presentarla cuanto antes al Consejo Universitario.

La Sra. Vicerrectora de Vida Estudiantil comenta una situación particular respecto a los funcionarios que no han sido admitidos en la Asociación de la Universidad razón que les impide realizar los trámites para gozar del mediodía que se otorgó, para disfrutar de este evento de final de año y que esa situación los deja en clara desventaja frente a los que están ya inscritos en la Asociación.

El tema queda planteado como una inconformidad que se presentó y por tanto la intención de este Consejo Universitario es que todos los funcionarios pudiesen gozar de un mediodía para ir a realizar las actividades de rigor de finales de año.

Se levanta la sesión siendo la 5 pm .